



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

RECTORÍA

IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022 - 2024

OFICIO No. RT/179/2022.

ASUNTO: Plan de Austeridad, relativo al oficio núm.511/2022-2520-35.

Oaxaca de Juárez., Oax., 15 de julio de 2022

DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL (DGESUI)
PRESENTE



Distinguida Directora:

En atención al oficio núm. 511/2022-2520-35, referente al Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del ejercicio Fiscal 2022 y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la Cláusula novena del referido convenio, a través del presente me permito hacerle entrega de manera formal del **Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal (PARP) 2022-2024**, así como los **Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca 2022-2024**.

Asimismo, me permito comunicarle que he designado como enlace del seguimiento del Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal al **Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas** de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, por lo que proporciono los siguientes datos de contacto:

Correo institucional: sria.finanzas@uabjo.mx
Teléfono: 951-5020718; 951-5020700 Ext. 20825
Celular: 9512289834

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle cordiales saludos.



Atentamente
"CIENCIA - ARTE - LIBERTAD"
C.P. CRISTIAN FEDER CARREÑO LÓPEZ
Rector



CIENCIA - ARTE - LIBERTAD

C.c.p.- Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez.- Secretario de Finanzas.- Para su atención y seguimiento.
CECL/PRMM/LELL/

E-223533
Original



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Av. Universidad S/N, Cinco Señores, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel: 01 (951) 502 07 01 · 01 (951) 502 07 80 · Correo: rector@uabjo.mx
www.uabjo.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA VIERNES QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, los consejeros alumnos, catedráticos y trabajadores administrativos del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, se encuentran presentes en la Facultad de Arquitectura Cinco de Mayo que se ubica en la esquina que forman las calles de 5 de mayo y Avenida Independencia, del centro histórico de la ciudad de Oaxaca, en cumplimiento a la convocatoria emitida en términos de los artículos 33, 34, 36, 39 y 42, fracción XI, de la Ley Orgánica, con el fin de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario programada para las nueve horas del día quince de julio del año dos mil veintidós, el C.P. Christian Eder Carreño López, en calidad de Rector y Presidente del Consejo Universitario, el M.A. Abraham Martínez Helmes, en calidad de Secretario General y Secretario Fedatario del Consejo Universitario y los siguientes Consejeros Propietarios:

Francisco Velásquez Rodríguez, consejero trabajador propietario; Carlos Nicandro Narváez Ángeles, consejero trabajador propietario; Francisco Javier Cruz Lara, consejero trabajador propietario; M.A. José Luis Cano Pérez, director de la Escuela de Sistemas Biológicos e Innovación Tecnológica; Dr. Jaime Gutiérrez Gutiérrez, consejero maestro propietario de la Escuela de Sistemas Biológicos e Innovación Tecnológica; M. en C. Paulina Alejandra Flores Ríos, consejera maestra suplente de la Escuela de Sistemas Biológicos e Innovación Tecnológica; Jorge López Álvarez, consejero alumno propietario de la Escuela de Sistemas Biológicos e Innovación Tecnológica; Miguel Ángel Reyes Avendaño, consejero alumno suplente de la Escuela de Sistemas Biológicos e Innovación Tecnológica; Oscar López Palomec, consejero alumno propietario de la Escuela de Sistemas Biológicos e Innovación Tecnológica; Joshua Karin Torres Rojas, consejero alumno suplente de la Escuela de Sistemas Biológicos e Innovación Tecnológica; Mtro. Adrián Dylan Luján Pinelo, consejero maestro propietario de la Escuela de Artes plásticas y visuales; Thania Itzayeri Flores López, consejero alumno propietario de la Escuela de Artes Plásticas y Visuales; José Antonio Rojas Ramírez, consejero alumno propietario de la Escuela de Artes Plásticas y Visuales; Regina García Sánchez, consejera alumna suplente de la Escuela de Artes Plásticas y Visuales; Biol. Antonio Sánchez Vásquez, consejero maestro propietario de la Escuela de Ciencias; D.E. Alary Pereyra Martínez, responsable académico-administrativo de la Escuela de Gastronomía; M. en C. Ricardo Ley Castellanos, consejero maestro suplente Escuela de Gastronomía; Karla Diana Hernández Montalvo, consejero alumno propietario de la Escuela de Gastronomía; Norberto Antonio Merlín Altamirano, consejero alumno propietario de la Escuela de Gastronomía; Aimé Aylén Martínez

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES, Secretario General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; **CERTIFICO Y DOY FE** que la presente copia, es fiel reproducción de su original, misma que obra en los expedientes de esta Secretaría, se hace la presente certificación a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

“CIENCIA, ARTE, LIBERTAD”

M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES

**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA**



Secretaría General
U.A.B.J.U.O.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL

Julián, consejero alumno suplente de la Escuela de Gastronomía; Mtro. Carlos Antonio Ramírez Montes, director de la Facultad de Arquitectura "5 de mayo"; M. Arq. Javier Martínez Marín, consejero maestro propietario de la Facultad de Arquitectura "5 de mayo"; Mtro. Víctor Manuel Alonso Argüello, consejero maestro suplente Facultad de Arquitectura "5 de mayo"; Alexandro Osorio Mendoza; consejero alumno propietario de la Facultad de Arquitectura "5 de mayo"; Josmar Edref Bollo Herrera, consejero alumno suplente de la Facultad de Arquitectura "5 de mayo"; Gabriela Elizabeth Martínez Burgoa, consejero alumno propietario de la Facultad de Arquitectura "5 de mayo"; Mario Enrique Martínez Márquez, consejero alumno suplente de la Facultad de Arquitectura "5 de mayo"; Mtro. Abraham Leyva García, director de la Facultad de Arquitectura C.U.; Mtro. Enrique Mayoral Guzmán, consejero maestro propietario de la Facultad de Arquitectura C.U.; M. en C. Joel Hernández Ruíz, consejero maestro suplente de la Facultad de Arquitectura C.U.; Karen Andrea Rendón Vázquez, consejero alumno propietario de la Facultad de Arquitectura C.U.; Flavio Omar Zurita Ambrosio, consejero alumno suplente de la Facultad de Arquitectura C.U.; Jaime Aragón parada, consejero alumno propietario de la Facultad de Arquitectura C.U.; Jaime Vásquez Hernández, consejero alumno suplente de la Facultad de Arquitectura C.U.; Lic. Rocío Liliana García Valentín, directora de la Facultad de Bellas Artes; Mtro. Maurel Bautista Martínez, consejero maestro propietario Facultad de Bellas Artes; Mtro. Luis Omar Santiago Hernández, consejero maestro suplente de la Facultad de Bellas Artes; Larissa Silva García, consejero alumno propietario de la Facultad de Bellas Artes; Sofía Gallegos Villalobos, consejero alumno suplente de la Facultad de Bellas Artes; Dr. Juan Luis Bautista Martínez, director de la Facultad de Ciencias Químicas; Dr. en C. Aristeo Segura Salvador, consejero maestro propietario de la Facultad de Ciencias Químicas; Dr. en C. Jaime Vargas Arzola, consejero maestro suplente de la Facultad de Ciencias Químicas; Arturo Israel Toledo Martínez, consejero alumno propietario de la Facultad de Ciencias Químicas; Habacuc Francisco Pérez Carbajal, consejero alumno suplente de la Facultad de Ciencias Químicas; Alondra Núñez Ortiz, consejera alumna propietario de la Facultad de Ciencias Químicas; Guie Niza García Ramírez, consejero alumno suplente de la Facultad de Ciencias Químicas; Mtro. Mauro Francisco Pérez Carrasco, director de la Facultad de Contaduría y Administración; M. en F. Isai Hernández Martínez, consejero maestro propietario de la Facultad de Contaduría y Administración; Luis Alberto Calleja García, consejero alumno propietario de la Facultad de Contaduría y Administración; Norma Yesenia Sánchez de la Cruz, consejera alumna suplente de la Facultad de Contaduría y Administración; Jaime Francisco García Cruz, consejero alumno propietario de la Facultad de Contaduría y Administración; Mtro. Luis Abel Solano Santiago, director de la Facultad de Cultura Física y Deporte; L.E.D. Manuel Mendoza Santos, consejero maestro propietario de la Facultad de Cultura Física y Deporte; Mtro. Carlos Augusto López Ramírez, consejero maestro suplente de la Facultad de Cultura Física y Deporte; Juan Carlos Cruz Matus, consejero alumno propietario de la Facultad de Cultura Física y Deporte; Jannet Osmary Espinoza

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES, Secretario General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; **CERTIFICO Y DOY FE** que la presente copia, es fiel reproducción de su original, misma que obra en los expedientes de esta Secretaría, se hace la presente certificación a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"



M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES

**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA A.A.B.J.O.**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL

García, consejera alumna suplente de la Facultad de Cultura Física y Deporte; Miriam Aremmi Piñón Sánchez, consejera alumno propietario de la Facultad de Cultura Física y Deporte; Alexis Gómez Díaz, consejero alumno suplente de la Facultad de Cultura Física y Deporte; Mtro. Carlos Perezcampos Mayoral, director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Mtro. Porfirio Hernández Hernández, consejero maestro propietario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Ana Miriam Ramírez Pérez, consejera alumna propietaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Rogelio Martínez García, consejero alumno suplente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; María Fernanda Verduzco Garrido, consejera alumna propietario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Irving Alexis López Antonio, consejero alumno suplente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Leodegario Fabián Medinilla, director de la Facultad de Economía; Lic. Ricardo Pérez Pérez, consejero maestro propietario de la Facultad de Economía; Lic. Rey David Ortiz Pérez, consejero maestro suplente de la Facultad de Economía; Ángel Navarro Martínez, consejero alumno propietario de la Facultad de Economía; Enf. Guadalupe Lourdes Cisneros Crisóstomo, directora de la Facultad de Enfermería de Huajuapán; Med. Fausto López Santos, consejero maestro suplente de la Facultad de Enfermería de Huajuapán; Almanely Morales Rivera, consejero alumno propietario de la Facultad de Enfermería de Huajuapán; Sandra Miriam Cruz Solano, consejera alumna propietaria de la Facultad de Enfermería de Huajuapán; L.E.G. Homero Suárez Salinas, director de la Facultad de Enfermería de Tehuantepec; Mtra. María Milagros Romero Vásquez, consejera maestra propietaria de la Facultad de Enfermería de Tehuantepec; Mtra. Angélica Romera Ruiz, consejera maestra suplente de la Facultad de Enfermería de Tehuantepec; José Adriel gallegos Mendoza, consejero alumno propietario de la Facultad de Enfermería de Tehuantepec; Gerardo Martínez Robles, Consejero alumno suplente de la Facultad de Enfermería de Tehuantepec; Gerson Matus Melchor, consejero alumno propietario de la Facultad de Enfermería Tehuantepec; Mario Kiyoshi Pondigo Dzul, consejero alumno suplente de la Facultad de enfermería de Tehuantepec; Mtra. Isabel Cruz Cortés, directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la ciudad de Oaxaca; Dr. César Esli Rabadán Martínez, consejero maestro propietario de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la ciudad de Oaxaca; L.E. Roberto González Tovar, consejero maestro suplente de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la ciudad de Oaxaca; Nahúm Juárez Juan, consejero alumno propietario de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la ciudad de Oaxaca; Diana Peña González, consejero alumno propietario de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la ciudad de Oaxaca; Daniel García Durán, consejero alumno suplente de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la ciudad de Oaxaca; Jonathan Jiménez Elorza, consejero alumno suplente de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la ciudad de Oaxaca; Lic. Rolando Fernando Martínez Sánchez, director de la Facultad de Idiomas; Dr. Edwin Nazaret León Jiménez, consejero maestro propietario de la Facultad de Idiomas; Dra. Vilma Huerta Córdoba, consejero maestro suplente de la Facultad de Idiomas; César

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES, Secretario General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; **CERTIFICO Y DOY FE** que la presente copia, es fiel reproducción de su original, misma que obra en los expedientes de esta Secretaría, se hace la presente certificación a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"



M.A. ABRAHAM MARTINEZ HELMES

Secretaría General

**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL

Eduardo Jiménez Pérez, consejero alumno propietario de la Facultad de Idiomas; Federico Antonio Vásquez Olán, consejero alumno propietario de la Facultad de Idiomas; M.C. Patricia Karina Vicente Castillo, directora de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; M.C. Carlos Benito García Cortés, consejero maestro propietario de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dra. Martha Silvia Martínez Luna, directora de la Facultad de Medicina y Cirugía; Dr. Francisco Adolfo Méndez García, consejera maestra suplente de la Facultad de Medicina y Cirugía; Hannia Contreras Velasco, consejero alumno propietario de la Facultad de Medicina y Cirugía; Irving Edrei Martínez Martínez, consejero alumno propietario de la Facultad de Medicina y Cirugía; Mtra. Ana Lilia Gijón Soriano, director de la Facultad de Odontología; Mtro. Víctor Antonio Ricárdez Espinoza, consejero maestro propietario de la Facultad de Odontología; Mtro. Enrique Antonio Martínez Martínez, consejero maestro suplente de la Facultad de Odontología; Reyes Iván García Cuevas, consejero alumno propietario de la Facultad de Odontología; Fernando Reyes Vera Martínez, consejero alumno suplente de la Facultad de Odontología; Engy Mendoza Velásquez, consejero alumno propietario de la Facultad de Odontología; Luis Fernando Jiménez Sánchez, consejero alumno suplente de la Facultad de Odontología; Lic. Héctor Aguilar Aguilar, director del Instituto de Ciencias de la Educación; Ernesto Alejandro León Martínez, consejero alumno suplente del Instituto de Ciencias de la Educación; Jonathan Israel Martínez Díaz, consejero alumno propietario del Instituto de Ciencias de la Educación; Fernanda Isabel Casas Acevedo, consejero alumno suplente del Instituto de Ciencias de la Educación; Mtro. Isaac Raúl López Cruz, consejero maestro propietario del Instituto de Investigaciones en Humanidades; Dra. Ana Margarita Alvarado Juárez, consejera maestra suplente del Instituto de Investigaciones Sociológicas; Lic. Ambrosio Juárez Aracén, director de la Escuela Preparatoria Número 1; Lic. Viridiana Cervantes Jarquín, consejera maestra propietaria de la Escuela Preparatoria Número 1; Lic. Lenin Iván Soto Cruz, consejero maestro suplente de la Escuela Preparatoria Número 1; Celis Pérez Neybi Ximena, consejero alumno propietario de la Escuela Preparatoria Número 1; César Hermilo Hernández Santiago, consejero alumno suplente de la Escuela Preparatoria Número 1; Emiliano Juárez Julián, consejero alumno propietario de la Escuela Preparatoria Número 1; Christopher Romero Rodríguez, consejero alumno suplente de la Escuela Preparatoria Número 1; Lic. Jorge López López, director de la Escuela Preparatoria Número 2; Arq. Jesús Molinachimil, consejero maestro propietario de la Escuela Preparatoria Número 2; Dr. Roberto Gallegos Rodríguez, consejero maestro suplente de la Escuela Preparatoria Número 2; Antonio Benjamín Ramírez Navarro, consejero alumno propietario de la Escuela Preparatoria Número 2; Andrés Adrián Olmedo Peña, consejero alumno suplente de la Escuela Preparatoria Número 2; Enrique Sinaí Martínez Torres, consejero alumno propietario de la Escuela Preparatoria Número 2; Carlos Guillermo López Velasco, consejero alumno suplente de la Escuela Preparatoria Número 2; Ing. Freddy Jiménez Mórán, director de la Escuela Preparatoria Número 4; Ing. Ezequiel Núñez Bielma, consejero maestro propietario de la Escuela

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES, Secretario General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; **CERTIFICO Y DOY FE** que la presente copia, es fiel reproducción de su original, misma que obra en los expedientes de esta Secretaría, se hace la presente certificación a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

“CIENCIA, ARTE, LIBERTAD”

M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES
Secretaría General
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL

Preparatoria Número 4; Psic. Adriana Guadalupe González Aragón, consejero maestro suplente de la Escuela Preparatoria Número 4; Mirsha Roberto Jiménez Carrasco, consejero alumno propietario de la Escuela Preparatoria Número 4; Juan Pablo Moreno Pérez, consejero alumno suplente de la Escuela Preparatoria Número 4; Rogelio Roberto Escobar Ruíz, consejero alumno propietario de la Escuela Preparatoria Número 4; César López Vásquez, consejero alumno suplente de la Escuela Preparatoria Número 4; Arq. Raquel Elizabeth García Ramírez, encargada de la Dirección de la Escuela Preparatoria Número 5; L.A.E. Eric Sánchez López, consejero maestro suplente de la Escuela Preparatoria Número 5; Mtra. Viviana Monserrat Carreño Mendoza, Director Escuela Preparatoria Número 6; L.G.C. Flavio Morales Cruz, consejero maestro propietario de la Escuela Preparatoria Número 6; Psico. Irma Yolanda Ortiz Acosta, directora de la Escuela Preparatoria Número 7; Lic. Blanca Hilda Oropeza Luna, consejera maestra propietaria de la Escuela Preparatoria Número 7; José Miguel Pascual Diego, consejero maestro suplente de la Escuela Preparatoria Número 7. Haciendo un total de 139 consejeros y consejeras presentes.

El M.A. Abraham Martínez Helmes, en calidad de Secretario General y Secretario Fedatario del Consejo Universitario, les pide ocupar sus lugares para poder dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario a la que fueron convocados.

El C.P. Christian Eder Carreño López, en calidad de Rector y Presidente del Consejo Universitario, da la bienvenida y agradece la asistencia e interés de los consejeros y consejeras en los asuntos de orden institucional, al responder a la convocatoria realizada mediante circular enviada en tiempo y forma para tratar temas importantes.

El M.A. Abraham Martínez Helmes, en calidad de Secretario General y Secretario Fedatario del Consejo Universitario, procede a verificar el número de consejeros y consejeras que han asistido e informa que existe UN TOTAL DE 139 CONSEJEROS Y CONSEJERAS PRESENTES. Por lo tanto, AL CUMPLIRSE CON EL REQUISITO DEL QUÓRUM LEGAL, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO y da lectura al orden del día para su aprobación.

Orden del día:

1. Pase de lista, verificación de quórum e instalación legal de la sesión extraordinaria.
2. Toma de protesta a los nuevos directores de Escuelas, Facultades e Institutos recién electos que se integrarán al Honorable Consejo Universitario.

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES, Secretario General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; **CERTIFICO Y DOY FE** que la presente copia, es fiel reproducción de su original, misma que obra en los expedientes de esta Secretaría, se hace la presente certificación a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"



M.A. ABRAHAM MARTINEZ HELMES

**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA U.A.B.J.O.**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL

3. Presentación y, en su caso, aprobación del presupuesto de ingresos y egresos 2022.
4. Presentación y, en su caso, aprobación de los Lineamientos de Austeridad para eficientar el gasto de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca en el año 2022.
5. Presentación del informe financiero del estado que guarda la Administración Central.
6. Clausura de la sesión.

Enseguida, el M.A. Abraham Martínez Helmes, Secretario del Consejo Universitario, pregunta a los consejeros y consejeras si están de acuerdo en la aprobación del orden del día y les pide se sirvan levantar la mano para computar su voto. A lo que informa de la existencia de unanimidad de votos de los presentes a favor de la aprobación del orden del día, por lo que **SE DECLARA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** y se procede a su desahogo, en los siguientes términos:

- I. **EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** queda desahogado con la asistencia al recinto y con la declaración del quórum e instalación legal de la sesión.
- II. Se procede al desahogo del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, que es la toma de protesta a los nuevos directores de Escuelas, Facultades e Institutos, recién electos que se integrarán al Honorable Consejo Universitario.

El M.A. Abraham Martínez Helmes, Secretario del Consejo Universitario, invita a que pasen al frente para la toma de protesta correspondiente:

1. Maestro Luis Abel Solano Santiago, director de la Facultad de Cultura Física y Deporte.
2. Maestro en Arquitectura Abraham Leyva García, director de la Facultad de Arquitectura Ciudad Universitaria.
3. Doctora Martha Silvia Martínez Luna, directora de la Facultad de Medicina y Cirugía.
4. L.E.G. Homero Suárez Salinas, director de la Facultad de Enfermería Tehuantepec.
5. Doctora Ana Lilia Gijón Soriano, directora de la Facultad de Odontología.
6. Maestro Mauro Francisco Pérez Carrasco, director de la Facultad de Contaduría y Administración.
7. Maestra Liliana García Valentín, directora de la Facultad de Bellas Artes.

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES, Secretario General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; **CERTIFICO Y DOY FE** que la presente copia, es fiel reproducción de su original, misma que obra en los expedientes de esta Secretaría, se hace la presente certificación a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"



M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES

**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL

8. Doctor Leodegario Fabián Medinilla, director de la Facultad de Economía.
9. Maestro en Administración José Luis Cano Pérez, director de la Escuela de Sistemas Biológicos e Innovación Tecnológica.
10. Doctor Juan Luis Bautista Martínez, director de la Facultad de Ciencias Químicas.
11. Maestra Isabel Cruz Cortés, directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia ciudad de Oaxaca.
12. Psicóloga Irma Yolanda Ortiz Acosta, directora de la Escuela Preparatoria Número 7.
13. Doctor José Luis A. Calvario Acocal, director de la Escuela de Ciencias.

En uso de la palabra, el C.P. Cristian Eder Carreño López, presidente del Consejo Universitario, les toma la protesta de ley: **señores directores y señoras directoras, ¿protestan cumplir y hacer cumplir los Tratados Internacionales de los que México es parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, los Reglamentos y los Acuerdos que emanen de este Honorable Consejo Universitario?** A lo que contestaron: "sí protesto". El presidente del Consejo les expresa: **"Si así lo hicieren que la comunidad universitaria lo reconozca y si no, que lo demande"**. Felicidades directoras y directores y bienvenidos a este Consejo Universitario.

III. El M.A. Abraham Martínez Helmes, Secretario del Consejo Universitario, manifiesta que a continuación se pasa al **PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA** y da la palabra al Mtro. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas, para que haga la presentación del presupuesto de ingresos y egresos del año 2022.

El Mtro. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas, comparece ante el Honorable Consejo Universitario y auxiliado con la proyección de diapositivas, realiza la presentación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2022 de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. Al concluir su exposición entrega una versión impresa al Secretario del Consejo, misma que se anexa a la presente acta, y lo pone a consideración y aprobación de los consejeros y consejeras presentes en la sesión.

Pide la palabra el consejero suplente alumno de la Facultad de Bellas Artes, Luis Omar Santiago Hernández, quien hace una solicitud al Pleno del Consejo con el fin de que se pueda atender la situación económica de la licenciatura en gestión cultural, el techo económico de la misma y la situación laboral de los profesores.

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES, Secretario General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; **CERTIFICO Y DOY FE** que la presente copia, es fiel reproducción de su original, misma que obra en los expedientes de esta Secretaría, se hace la presente certificación a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES

**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA**





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL

El C.P. Cristian Eder Carreño López, presidente del Consejo Universitario, en respuesta, señala que este tema lo atenderá de manera personal con la directora de la Facultad de Bellas Artes y el Consejo Técnico de la misma, por lo que pide se continúe con el orden del día y se atienda puntualmente al punto del orden del día de la reunión y se proceda a la votación.

El M.A. Abraham Martínez Helmes, Secretario del Consejo Universitario, pide a los consejeros presentes, levantar la mano si están de acuerdo en la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos del año 2022. Luego de verificar el cómputo de la votación, **SE DECLARA APROBADO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2022, POR UNA MAYORÍA DE 136 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES.**

IV. Enseguida, el M.A. Abraham Martínez Helmes, Secretario del Consejo Universitario, expresa que continúa el PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA y da nuevamente la palabra al Mtro. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas, para la presentación de los lineamientos de austeridad para eficientar el gasto de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca en el periodo 2022-2024.

El Mtro. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas, en el acto hace entrega al Secretario del Consejo Universitario, del documento integro que consta de diecinueve páginas, para efectos de realizar de manera más fluida la presentación de los lineamientos de austeridad para eficientar el gasto de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca en el periodo 2022-2024. Al concluir su exposición lo pone a consideración y aprobación de los consejeros y consejeras presentes en la sesión, del cual se anexa una versión impresa a la presente acta.

Pide la palabra el Dr. en C. Aristeo Segura Salvador, consejero maestro propietario de la Facultad de Ciencias Químicas, quien solicita tener cuidado al Honorable Consejo con lo concerniente al punto de cancelación de nuevas contrataciones para administrativos y docentes, ya que en ciertas unidades académicas, como el caso particular de la Facultad de Ciencias Químicas, bajo una justificación bien fundamentada se puedan tener nuevas contrataciones dado que en su espacio tienen déficit de contrataciones. Pide no cerrar totalmente las contrataciones.

Al respecto, el Mtro. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas, responde, que debido al tiempo no se especificó en la presentación, pero en el artículo 10, título II, capítulo I, se lee: no se autorizan cargas administrativas para las unidades académicas, excepto en los casos que estén justificados por motivos de nuevos proyectos académicos, que sean comprobables y que se cuente con la autorización de la Secretaria de Finanzas. Por lo que, subraya, sí está contemplado este punto.

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES, Secretario General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; **CERTIFICO Y DOY FE** que la presente copia, es fiel reproducción de su original, misma que obra en los expedientes de esta Secretaría, se hace la presente certificación a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES

**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA**



Secretaría General
U.A.B.J.O.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL

El Mtro. Enrique Mayoral Guzmán, consejero maestro propietario de la Facultad de Arquitectura Ciudad Universitaria, señala que dice plazas administrativas, pero en realidad se están pidiendo plazas docentes. Solicita, con respeto, que se haga la modificación a ese artículo 10, señalando que son plazas docentes.

Pide el uso de la palabra el Mtro. Enrique Antonio Martínez Martínez, consejero maestro suplente de la Facultad de Odontología y expone que en relación a lo mencionado por el compañero de Bellas Artes, lo equipara al problema del Hospital de la Niñez Oaxaqueña que fue un hospital que se construyó con una Asociación Civil y ha querido buscar el cobijo de gobierno federal, que no ha podido lograr, de igual forma, la Licenciatura en Gestión Cultural fue un proyecto que realizó el gobierno del estado hace más de 14 años y lo hizo directamente, sin intervención del Consejo Universitario, con un convenio entre el Rector y el Director de las Culturas Oaxaqueñas de ese tiempo, ya que, como lo señala el maestro Aristeo Segura, se deben realizar estudios de factibilidad. En el caso de la Facultad de Bellas Artes, debe ser un compilado de ello con una sola dirección y un solo consejo técnico, por lo que pide la intervención del Consejo Universitario para reorganizarla y poner orden. En lo que respecta al artículo 10, pide se sujete a la ley para que no se hagan, a espaldas de los sindicatos de trabajadores administrativos y académicos, contrataciones de outsourcing que solo roban el dinero de los trabajadores y sus familias. Pide se respete la ley ya que existen lineamientos y estatutos del personal docente y administrativo, por lo que las personas que sean contratadas deben pasar por este examen si quieren ocupar una plaza en nuestra universidad. A continuación, el Mtro. Isaac Raúl López Cruz, consejero propietario del Instituto de Investigaciones en Humanidades, señala que respecto de lo que se comenta del artículo 10, es limitativo y, por lo tanto, amarra las manos de las propias autoridades. Sugiere plantear una cuestión más enunciativa, contemplar los distintos docentes, investigadores y administrativos, salvo y con las excepciones que establece dicho reglamento y acorde a los tres reglamentos generales: la ley orgánica, el estatuto del personal académico y, en su caso, el contrato colectivo de trabajo. Por su parte, la enfermera Guadalupe Lourdes Cisneros Crisóstomo, directora de la Facultad de Enfermería de Huajuapán, señala que existen docentes que no tienen el perfil, no cumplen los requisitos o no asisten, y que si queremos ahorrar es un buen punto para iniciar y seguir con la calidad que caracteriza a la Universidad. El maestro en arquitectura Javier Martínez Marín, consejero maestro propietario de la Facultad de Arquitectura de 5 de mayo, recuerda una propuesta que se había hecho en la administración pasada que era el auditar asesores, ya que existen catedráticos que están sobrados, hay aviadores, hay contratados a espaldas mediante contratos internos, por lo que cree necesario que se revise toda la plantilla y, sobre todo, como se dijo, la factibilidad, porque existen escuelas que ya no tienen demanda y hay que enfocarse en escuelas que sí la tienen y ser estratégicos, adecuarse como lo ha hecho el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), por lo que solicita al Consejo que se audite la plantilla de los docentes y

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES, Secretario General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; **CERTIFICO Y DOY FE** que la presente copia, es fiel reproducción de su original, misma que obra en los expedientes de esta Secretaría, se hace la presente certificación a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

“CIENCIA, ARTE, LIBERTAD”



M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES
Secretario General
U.A.B.J.O.

**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL

aquellos maestros que sobre contrataron o que depuraron políticamente, porque no pueden ser un lastre para el crecimiento de las licenciaturas, ya que se debe ser responsable en el actuar y en el caso de lo administrativo nos están auditando y es un punto que, de igual forma, nos señalan que por cada maestro tenemos dos administrativos, por lo que pide se regule esa situación.

Hace uso de la palabra el C.P. Cristian Eder Carreño López, presidente del Consejo Universitario, puntualiza que como la sesión prácticamente es en materia financiera, el último punto del orden del día, en el que rendirá un informe, es muy acorde a todo lo que se ha comentado. Expresa que ciertamente, los comentarios que realiza el maestro Aristeo, dentro de este articulado hay que hacer la especificación, no solo de los administrativos, sino también de docentes y auxiliares correspondientes. Refiere que como bien dice el maestro Issac López, tiene que ser enunciativo, obviamente con su excepción a la regla general, porque lo que se pretende es que exista una regla general, pero que dentro de la misma haya una excepción con ciertas particularidades para poder determinar estas circunstancias. Aclara que este plan de austeridad para efficientar el gasto de la universidad está supeditado, mayormente, al documento siguiente en el orden del día, porque esta limitación es parte de un mal ejercicio administrativo-financiero pasado, porque esta situación, fuera del tema político, es limitativa para ejercer el recurso del ejercicio 2022. Por lo que solicita al pleno del Consejo Universitario poder llevar la votación, con las excepciones correspondientes, para poder continuar y hacerles la presentación donde se señala por qué este tema de austeridad y antes de llegar al tema de auditorías que comenta el Arq. Marín, es necesario que se reconozca la realidad financiera para que se puedan tomar determinaciones. Enfatiza que sin sesgo político es manifestar la situación actual que vive nuestra universidad, para que, como órgano supremo, podamos determinar situaciones. Que por su parte ha realizado acciones que han permitido hacer ahorros sustanciales para la viabilidad del ejercicio 2022, pero se tienen que tomar muchas consideraciones para solventar pasivos contingentes que son fuertes para la universidad, que al día de hoy establece una gran limitación.

El M.A. Abraham Martínez Helmes, Secretario del Consejo Universitario, pide a los consejeros y consejeras que se encuentran presentes, levantar la mano si están de acuerdo en la aprobación de los lineamientos de austeridad para efficientar el gasto de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca en el periodo 2022-2024. Luego de verificar el cómputo de la votación, **SE DECLARAN APROBADOS LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD PARA EFICIENTAR EL GASTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA EN EL PERIODO 2022-2024, POR UNA MAYORÍA DE 130 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 8 ABSTENCIONES.**

V. El M.A. Abraham Martínez Helmes, Secretario del Consejo Universitario, informa al Pleno que como **QUINTO Y ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,**

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES, Secretario General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; **CERTIFICO Y DOY FE** que la presente copia, es fiel reproducción de su original, misma que obra en los expedientes de esta Secretaría, se hace la presente certificación a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"



M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES Secretaría General
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL

se encuentra el informe financiero del estado actual que guarda la Administración Central de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, mismo que hará el C.P. Cristian Eder Carreño López, rector y presidente de este Honorable Consejo Universitario.

En uso de la palabra, el C.P. Cristian Eder Carreño López, auxiliado con la proyección de diapositivas, informa a los consejeros y consejeras presentes el estado financiero actual que guarda la Administración Central de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

Señala que el documento íntegro fue expuesto con anterioridad a las secretarías, secretarios, directores y directoras, para dar a conocer el estado financiero que guarda la universidad. Que fue realizado con un análisis crítico y preciso para efecto de que se pueda solventar la crisis financiera y demuestra los números con los que se recibió a la universidad, para que este máximo órgano conozca su estado actual en materia económica. En el acto, hace entrega del informe detallado al Secretario del Consejo Universitario, mismo que se anexa a la presente minuta y señala que los problemas de la universidad se deben resolver de manera pronta y expedita, ya que es un propósito de esta administración sanear esta parte. Informa que tuvo una reunión con la organización de subsidios universitarios para acordar los reintegros que se deben hacer a la misma, de igual manera en el tema de los jubilados con respecto a la no retención de ISR, trámite que tardo dos meses y medio y el Sistema de Administración Tributaria, al final, determinó que no se debe retener a este sector dicho impuesto, por lo que se hizo del conocimiento a los sindicatos. Señala que dentro de los procesos todavía se encuentran auditorías que se están solventando por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por el Servicio de Administración Tributaria, por la Coordinación General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y por los Órganos Superiores de Fiscalización en el Estado de Oaxaca, sin importar que no sean ejercicios de la actual administración. Detalla que dentro de las estrategias para reducir esta deuda, está el bajar la nómina administrativa de manera gradual, con apoyo de las diferentes Escuelas, Facultades e Institutos, sin politizar pero sí generando las circunstancias necesarias. Enfatiza que se están buscando estrategias para generar las condiciones que ayuden a responder a esta deuda universitaria y que el día de ayer se reunieron con personal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, ya que actualmente la universidad se encuentra en el apartado 13 de la Ley Fiscal, donde por ser un organismo autónomo no puede tener un estímulo a través del lado de los impuestos, lo que lleva a tener que realizar una reingeniería administrativa para ver cómo pagar la nómina, no a través de subsidios federales, sino de subsidio estatal para que pueda entrar en la consideración de reintegro por impuesto pagado, pero, ob-

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES, Secretario General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; **CERTIFICO Y DOY FE** que la presente copia, es fiel reproducción de su original, misma que obra en los expedientes de esta Secretaría, se hace la presente certificación a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"



M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES

Secretaría General

**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL

viamente, esto tiene que hacerse de manera gradual y con el auxilio de todas las Escuelas, Facultades e Institutos. Reitera que no es un asunto para politizar, sino de, con base en los resultados obtenidos en la revisión, generar las estrategias conducentes para poder comenzar a pagar, crear estímulos e ingresar a programas en particular, explorando de esta manera todas las opciones viables. Finaliza su presentación y pregunta si existe alguna duda al respecto.

Pide la palabra el Dr. Leodegario Fabián Medinilla, director de la Facultad de Economía, quien agradece y reconoce el trabajo en materia financiera, pero le parece importante generar un programa en específico para que en el campus universitario no se tengan conatos de violencia, ya que duda que las autoridades quieran dar apoyo bajo estas manifestaciones. En el mismo sentido, el Mtro. Adrián Dylan Luján Pinelo, consejero propietario de la Escuela de Artes Plásticas y Visuales, solicita que con la figura de rector ejerza su autoridad para garantizar la estabilidad de la universidad. Por su parte, el Mtro. Jorge López, director de la Preparatoria Número 2, señala que aquí nos citaron para hablar de los problemas financieros, los cuales ya se votaron y desahogaron los puntos y en lo que respecta a temas políticos de cada escuela que se resuelvan en su interior. Expresa su respaldo al rector en todas las gestiones que se vayan a llevar a cabo para la viabilidad del plan financiero presentado. Realiza su intervención en este punto el Mtro. Enrique Mayoral Guzmán, consejero maestro propietario de la Facultad de Arquitectura Ciudad Universidad, señala que está convencido del momento histórico que se vive, reconoce la manera puntual que expresa el informe y recalca que es el momento en que se deben propiciar los cambios institucionales que se requieren, puntualiza que apoya a quien ha decidido afrontar de manera institucional la problemática que tenemos en la universidad, que desde la unidad académica que representa le da el respaldo para lo que decida emprender. Toma la palabra el M. en Arq. Javier Martínez Marín, consejero propietario maestro de la Facultad de Arquitectura 5 de mayo, para señalar que tiene confianza en el rector, por su formación académica, que no está de acuerdo que quede en borrón y cuenta nueva, considera que se debe reestructurar, porque hay una deuda histórica, y fincar responsabilidades a quien la tiene. Sobre el mismo punto, la Mtra. Liliana García Valentín, directora de la Facultad de Bellas Artes, manifiesta que si hay algo claro y objetivo es que estamos en una situación difícil, que la Facultad de Bellas Artes ha disminuido cargas para la administración central, para así poder integrarse a un proyecto de trabajo que garantice la viabilidad económica. Por su parte, el consejero trabajador propietario Francisco Javier Cruz Lara, expresó que la presentación de la Guelaguetza en el campus universitario, como lo realizado hace unos días, son cosas que la universidad necesita, ya que a la comunidad universitaria se le tacha de lo peor y hay que hacerle ver a la sociedad que están en un error. Que ha visto al rector tocar puertas en los tres niveles de gobierno para mejorar a la universidad y que tiene el perfil para hacerlo. Comenta que se sabía con anterioridad que se

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES, Secretario General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; **CERTIFICO Y DOY FE** que la presente copia, es fiel reproducción de su original, misma que obra en los expedientes de esta Secretaría, se hace la presente certificación a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES

**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA**





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL

tenía un problema económico en la universidad, pero explicado con manzanas como el rector lo hizo, no se había hecho. Refiriéndose al Consejo Universitario, subraya la necesidad de que no haya personas que se crean más que este órgano colegiado. Que se tiene en la cabeza a una persona que apoya y hay que ponerse la camiseta no para lucirla, sino para sudarla junto al rector, por la universidad. Expresa su apoyo por parte de los trabajadores al proyecto del rector y se compromete a llevar la información a la base trabajadora, para que también se sumen y contribuyan por el bien de los alumnos, porque sin ellos no habría trabajadores, académicos, ni universidad.

El C.P. Cristian Eder Carreño López, rector y presidente del Consejo Universitario, toma la palabra y en relación a los comentarios los agradece, ya que los considera de amigos universitarios. Reitera su compromiso con la universidad y su trabajo de lunes a domingo. Subraya con certeza que se puedan mezclar muchas cosas políticas en esta dinámica y, aclara, que cuando esta Asamblea le tomó protesta, al igual que al Secretario General, le encomendaron la Rectoría de la Universidad, le dijeron, la ley orgánica es esta y tus responsabilidades son estas. Enfatiza que trasgredir la vida institucional es como darse un balazo en el pie cuando lo más trascendental está aquí. Responde el comentario del director de la Facultad de Economía y argumenta que la violencia no lleva a nada y que no permitirá que funcionario alguno de la administración central realice un movimiento que contravenga la vida institucional, porque no se va a permitir que se realicen desmanes dentro o fuera del campus universitario. Reitera que este es un plan administrativo donde todo se piensa y se mezcla con la política, pero si se piensa que con política se resolverá lo administrativo, estamos mal, porque las necesidades de las unidades académicas son vastas y nada puede estar sobre el máximo rector que es la academia. Advierte que el tema que se enfrenta es algo que si no se resuelve hoy, no se tendrá universidad mañana. Concluye diciendo que nunca realizará un comentario sin un sustento documental.

LUEGO DE LAS PARTICIPACIONES ANTERIORES Y AL NO HABER INTENCIÓN DE ALGUNA OTRA, EL M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, INFORMA A LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS PRESENTES QUE SE ENCUENTRAN DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

Inmediatamente, el C.P. Cristian Eder Carreño López, Rector y Presidente del Honorable Consejo, agradece a los Consejeros Universitarios y a las Consejeras Universitarias que se encuentran presentes en esta sesión extraordinaria, su asistencia e interés por los asuntos universitarios y pide encaminar todos los esfuerzos para consolidar y materializar los acuerdos tomados en este Honorable Pleno, para beneficio de la comunidad universitaria.

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES, Secretario General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; **CERTIFICO Y DOY FE** que la presente copia, es fiel reproducción de su original, misma que obra en los expedientes de esta Secretaría, se hace la presente certificación a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"



M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES

Secretario General
U.A.B.J.O.

**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA GENERAL

Informa que **HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y AL NO EXISTIR OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA VIERNES QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO**, con la seguridad de que los puntos tratados y acordados serán en beneficio de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

"CIENCIA, ARTE LIBERTAD"

**C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LÓPEZ
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO.**

**M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES, Secretario General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; **CERTIFICO Y DOY FE** que la presente copia, es fiel reproducción de su original, misma que obra en los expedientes de esta Secretaría, se hace la presente certificación a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"



M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES

Secretaría General

**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
BENITO JUÁREZ DE OAXACA**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD 2022-2024

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 2; 3, fracciones I, V y XI; 12; 17; 18, fracciones II y III; de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, se presenta el "Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal (PARP) 2022 - 2024", en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 15 de julio de 2022

Preámbulo:

La Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO) es una institución pública que cumple con la misión de impartir educación media y superior para formar profesionales, docentes universitarios, investigadores y técnicos; orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social.

En consecuencia, la UABJO en sus planes o proyectos académicos e institucionales pretende sistematizar la unidad universitaria, atendiendo compromisos docentes, de investigación y culturales, con el propósito de implicarse en la sociedad oaxaqueña, por ende, asume con responsabilidad el óptimo ejercicio de los recursos de los que dispone.

Asimismo, la comunidad universitaria al contribuir a la construcción de una colectividad equitativa y solidaria con el desarrollo económico, social y cultural de nuestro estado, exige de sí racionalidad, disciplina, transparencia, eficacia y eficiencia en la administración de los recursos que la sociedad le ha confiado.

La UABJO, en consideración de su finalidad tiene como objetivo incrementar su oferta de servicios de educación, investigación, extensión y difusión de la cultura, conciliando su capacidad presupuestal sin que implique disminución de la calidad de su propio sistema educativo.

Especial referencia amerita la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2, que ha incidido en el desarrollo ordinario de las unidades académicas y de las unidades administrativas de la propia UABJO, por lo que se requieren medidas excepcionales para evitar su propagación dentro de la comunidad universitaria, redireccionando recursos presupuestales que no se tenían previstos hacia el logro de objetivos específicos de cada unidad académica o administrativa.

Por tanto, esta administración universitaria ha tenido a bien emitir el "Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal 2022 - 2024", al tenor del contenido del siguiente índice y de los Lineamientos que a continuación se indican.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ÍNDICE

Justificación

1. Principios normativos
2. Disposiciones generales
3. Gastos de representación, alimentos y viáticos
4. Actos académicos, sociales, culturales y deportivos
5. Cursos, congresos, estancias y reuniones académicas fuera de la entidad federativa
6. Uso de vehículos y combustibles
7. Pago de contrataciones, compensaciones y horas extras de personal académico y administrativo
8. Conservación y mantenimiento de inmuebles e instalaciones
9. Recursos materiales y suministros
10. Optimización de recursos a la contratación de servicios de consultorías externas
11. Compromiso institucional
12. Lineamientos
13. Anexo de estimación mínima de ahorro vigente costeadado 2022



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

Justificación

Las Universidades Públicas Estatales (UPE), se encuentran en una época de evoluciones que buscan corregir y reforzar el ámbito público, dar mayor certeza a los egresos y establecer los controles necesarios para avalar la transparencia del ejercicio de los recursos y una eficiente rendición de cuentas.

En este orden de ideas, las universidades públicas del país, deben ser la garantía de acceso universal a la educación media y superior, están obligadas a sujetarse a normas de disciplina financiera y a comprometerse a actuar sin descuido de sus objetivos, lo que significa que el presupuesto oficial se gaste únicamente en lo que es necesario, para asegurar el uso racional de los recursos públicos.

La Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca es una institución pública de educación media superior y superior, con personalidad y patrimonio propios, dotada de autonomía constitucional, lo que le permite emitir y aprobar sus propia normatividad dentro de los límites establecidos por las normas constitucionales y legales aplicables, así, en el marco de la autonomía garantizada en lo dispuesto en el artículo 3º., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra obligada a cumplir con la administración de los recursos públicos de acuerdo con principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez a la que se refiere el artículo 134 Constitucional.

1. Principios normativos

El Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal 2022 - 2024, de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, se regirá por los siguientes principios normativos:

- a. Administración sensible
- b. Compromiso general
- c. Razonabilidad
- d. Indispensabilidad
- e. Preferencia
- f. Racionalidad
- g. Corresponsabilidad
- h. Transparencia



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

- a. **Administración Sensible:** Consiste en el uso óptimo de los recursos siempre en beneficio del interés público.
- b. **Compromiso general:** Criterio que privilegia el gasto y la inversión en beneficio principal del interés colectivo.
- c. **Razonabilidad:** Reside en someter las decisiones financieras bajo parámetros de eficacia, proporcionalidad, idoneidad y mínima afectación del presupuesto público.
- d. **Indispensabilidad:** Considerar las erogaciones prioritarias por concepto de derechos laborales, salarios y demás relacionadas a la operatividad de la universidad.
- e. **Preferencia:** Ejercicio del gasto de acuerdo con un programa anual de prioridades.
- f. **Racionalidad:** Políticas de reducción de descarte, con el fin de reaprovechar, reutilizar y reciclar materiales.
- g. **Corresponsabilidad:** Vinculación administrativa y legal de quienes ejercen o aplican los recursos y las personas obligadas a dar cuenta o autorización del mismo.
- h. **Transparencia.** Acceso público a la información sobre el ejercicio de los recursos públicos.

2. Disposiciones generales

El Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal tiene por objetivo apoyar la disposición óptima y legítima de los recursos con los que cuenta la Universidad, creando, incluso, ahorros, sin afectar el cumplimiento de las labores sustantivas y el cumplimiento de finalidades y metas previstas en el Plan de Desarrollo Institucional.

El Programa será de aplicación obligatoria para todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

En función de la interacción de los principios normativos al interior de la Universidad, cada servidor público universitario presentará ante la Contraloría General de la Universidad, su declaración de situación patrimonial, en términos de la normatividad aplicable.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

3. Gastos de representación, alimentos y viáticos

Los gastos de representación de los funcionarios universitarios serán aquellos que de manera estricta sean ejercidos con motivo de comisiones académicas, culturales y científicas o relativos a los asuntos oficiales de la institución, en su autorización, modalidad de comprobación y auditoría de resultados se deberá observar cada uno de los principios que para el ejercicio de los recursos se prevén en el presente Programa.

Los viáticos que se otorguen al personal universitario afectarán el importe indispensable para la realización de los objetivos de la comisión, adecuándose a criterios de economía, zona geográfica de la comisión y rango del encargo, de conformidad con el tabulador de viáticos aprobado para el presente año, en su caso, se autorizarán viáticos únicamente a servidores públicos universitarios, en el número necesario para cumplir con las funciones encomendadas, lo cual deberá ser debidamente justificado y comprobado ante la Secretaría de Finanzas.

4. Actos académicos, sociales, culturales y deportivos

En las celebraciones de las reuniones de labores así como en los encuentros académicos internos, se excluirán servicios de cafetería pagados con el presupuesto de la institución.

Las reuniones de trabajo y encuentros académicos con invitados externos a la institución podrán, de acuerdo con los principios que se establecen en este Programa, proporcionar servicios de cafetería; igualmente, se podrá otorgar comidas o cenas siempre y cuando el presupuesto para alimentos y bebidas sea presentado con anticipación suficiente.

Los actos de orden social, celebraciones autorizadas para el reconocimiento y convivencia del personal, serán cubiertos con recursos propios de quienes los convocan, los actos de orden cívico, serán celebrados en forma simple y discreta.

5. Cursos, congresos, estancias, y reuniones académicas fuera de la entidad federativa

Tendrán preferencia los estudiantes que participen en los programas de movilidad institucional o que participen en eventos necesarios para su formación profesional.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

En relación con los cursos, congresos y actos académicos que se realicen fuera de la entidad federativa, se privilegiarán aquellos en los que el profesorado participe como docente o ponente.

La impartición de cursos o la participación en congresos fuera de la entidad federativa, quedará sujeto a la suficiencia presupuestal, privilegiándose aquellos en los que la impartición de cursos a nivel nacional e internacional ocurran dentro de un programa de intercambio académico que prevea reciprocidad de beneficios.

6. Uso de vehículos y combustibles

Los vehículos oficiales de la Universidad serán usados bajo criterios de racionalidad, únicamente cuando las distancias lo ameriten y exclusivamente para asuntos institucionales.

Se deberá restringir el despacho de documentos mediante vehículos automotores, salvo justificación suficiente que lo amerite, se privilegiará el uso de medios electrónicos con la finalidad de evitar gastos de combustible y deterioro de los vehículos de la Universidad.

La adquisición de vehículos de automotor queda suspendida, el mantenimiento de los vehículos oficiales se apegará al respectivo programa que efectúe el área encargada.

La universidad cubrirá el transporte de personal universitario siempre que éste tenga que ver con el desempeño de funciones institucionales o comisiones oficiales y se realizará, en orden de preferencia, procurando siempre su uso colectivo.

7. Pago de contrataciones, compensaciones y horas extras de personal académico y administrativo

La contratación de personal académico se realizará únicamente cuando el programa educativo o administrativo así lo requiera, siempre con la debida justificación, por recomendación del órgano colegiado correspondiente y con autorización de la Rectoría, sin vulnerar los derechos sindicales de los trabajadores académicos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

La autorización estará sujeta a la suficiencia presupuestal, se evitará la creación de nuevas plazas administrativas, las necesidades de personal administrativo serán cubiertas por personal sustituto de la propia universidad que esté en condiciones de ser reasignado, previa valoración de la unidad correspondiente, la Dirección de Recursos Humanos y los sindicatos respectivos.

El servicio académico y administrativo obedecerá a una planeación, de modo que pueda desarrollarse en horarios y días laborables, ya que no existe suficiencia presupuestal para pago de labores en tiempo extraordinario.

El salario del Rector y los funcionarios de la estructura universitaria y directivos de las facultades y centros de investigación no será incrementado durante la vigencia de este programa.

8. Conservación y mantenimiento de inmuebles e instalaciones

La remodelación de oficinas administrativas y otras áreas quedará sujeta a la justificación de las necesidades y se deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas.

Los programas de mantenimiento preventivo y correctivo a edificios e instalaciones se llevarán a cabo por el personal de mantenimiento institucional.

9. Recursos materiales y suministros

La contratación y pago de líneas telefónicas móviles (celulares) solo podrá realizarse con fines estrictamente educativos, justificados y avalados por la Secretaría de Finanzas, la administración central, sus dependencias, las unidades académicas y las de investigación deberán abstenerse de realizarlos.

Los procesos de compra deberán ajustarse al principio de racionalidad contenido en el presente Programa, y se realizarán de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad universitaria; los procesos serán ejecutados solo por las instancias administrativas autorizadas.

Se dará prioridad a la compra consolidada en el caso de equipos de cómputo, equipo audiovisual, papelería, artículos de limpieza y otros insumos a nivel



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

institucional; para comunicaciones internas y oficiales de la Universidad se privilegiará el uso del correo electrónico.

La inversión en infraestructura tecnológica así como su empleo, se realizará predominantemente con fines educativos, de forma racional y en todo caso cuidando que genere beneficios directos a la universidad; es responsabilidad de la comunidad universitaria que no permanezcan encendidas lámparas y equipos de forma innecesaria; la Secretaría de Finanzas a través del área respectiva priorizará la compra de lámparas de ahorro energético, el uso de energías alternativas y de equipos que reduzcan el consumo energético, se revisarán sistemáticamente las instalaciones sanitarias como parte del programa de mantenimiento, con la finalidad de mantenerlas libres de fugas y desperdicio de agua o cualquier otro suministro energético.

Se establecerá un programa para el control y reducción del número de fotocopias e impresiones hasta que éstas sean sustituidas por imágenes escaneadas.

La impresión de papelería oficial, invitaciones, convocatorias y comunicados, será estrictamente la necesaria y en tanto no sea plenamente sustituida por medios digitales.

Ninguna unidad académica o administrativa efectuará gastos con cargo al presupuesto en insumos de cafetería, queda prohibida la compra de platos, vasos, cubiertos y otros productos desechables similares.

10. Optimización de recursos a la contratación de servicios de consultorías externas

La contratación de servicios a consultorías externas especializadas solo se justificará en los casos que estén destinados a construir capacidades que la propia universidad no posea, o de opiniones externas que se requiera de organismos fiscalizadores, y siempre que no haya personal experto en la institución que pueda satisfacer la necesidad de que se trate.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

11. Compromiso institucional

Se integrará un Comité Institucional de Control Interno entre cuyas funciones estará la evaluación de los resultados del programa en el que consten los ahorros obtenidos.

12. Lineamientos

En este orden de ideas, se propone los "Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca 2022 - 2024" para que sea sometida a la aprobación del Honorable Consejo Universitario.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca 2022 - 2024

ESTRUCTURA

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO ÚNICO

De la aplicación de los lineamientos

TÍTULO II

De los servicios

CAPÍTULO I

De las plazas, remuneraciones y atención de demandas

CAPÍTULO II

De la aplicación de recursos justificados

CAPÍTULO III

Del consumo eficiente de energía eléctrica y de agua

CAPÍTULO IV

Del consumo de la papelería, material de oficina y mantenimiento de bienes muebles

CAPÍTULO V

De las impresiones, copias, y uso de las comunicaciones

CAPÍTULO VI

Del control vehicular

TÍTULO III

De las contribuciones

CAPÍTULO ÚNICO

Del pago de las contribuciones

TÍTULO IV

De los fondos asignados



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

CAPÍTULO ÚNICO
Del fondo revolvente

Transitorios

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
1955

CIENCIA-ARTE-LIBERTAD





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

TÍTULO I Disposiciones generales

CAPÍTULO ÚNICO De la aplicación de los lineamientos

Artículo 1. Los presentes lineamientos de austeridad y racionalidad presupuestal son obligatorios para todos los servidores públicos universitarios, tienen como propósito el ejercicio eficiente, eficaz, necesario, transparente y honesto de la aplicación y control del gasto universitario.

Artículo 2. La erogación de recursos públicos de origen federal, estatal o generados por la propia comunidad universitaria, asignados a las unidades administrativas o unidades académicas, deberá sujetarse a la normatividad aplicable, a lo previsto en estos Lineamientos y demás instrumentos administrativos que al efecto emita el H. Consejo Universitario, así como a las circulares reglamentarias que emita el Rector o el Secretario de Finanzas de esta Universidad, en el respectivo ámbito de su competencia.

Artículo 3. El ejercicio del presupuesto universitario se efectuará con estricto apego a la normatividad aplicable en materia de obras y servicios relacionados con las mismas, y en adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas, optando la contratación de manera consolidada.

Artículo 4. Los recursos que ingresen al patrimonio de la Universidad, con independencia del origen, son públicos, por tanto, son sujetos de fiscalización, conforme a la legislación aplicable.

Los ejecutores del gasto, de las unidades responsables, administrativas o académicas, deberán conducirse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. En caso, que en el ejercicio de las funciones, se incurra en incumplimiento de las obligaciones o en conductas prohibidas, serán sujetos de responsabilidad administrativa en términos de la legislación aplicable.

Artículo 5. El personal de las unidades responsables que se ocupe de los procedimientos o trámites administrativos, deberá anexar la documentación justificativa y comprobatoria requerida conforme a la normatividad y disposiciones aplicables.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

Artículo 6. En el ejercicio de los recursos, sólo podrán comprometerse los mismos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; procederá efectuar pagos con base en el presupuesto de egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 7. Las unidades administrativas y las unidades académicas llevarán un control del presupuesto ejercido; expresando adecuadamente, la función a la que corresponde el gasto.

Es responsabilidad del titular de la unidad administrativa o del Director de la unidad académica la gestión y supervisión del ejercicio de los recursos.

No se permitirán con cargo al presupuesto obsequios institucionales.

Artículo 8. La Secretaría de Finanzas, la Contraloría General, la Secretaría de Planeación, la oficina del Abogado General y la Unidad de Transparencia, de la Universidad, integrarán un Comité Institucional de Control Interno entre cuyas funciones estará la evaluación de los resultados del presente Programa; rendirán al Rector un informe semestral en el que consten los ahorros logrados, la descripción pormenorizada de las incidencias en su cumplimiento, así como las recomendaciones para la mejora de las acciones.

TÍTULO II De los servicios

CAPÍTULO I De las plazas, remuneraciones y atención de demandas

Artículo 9. No se autoriza la creación de nuevas plazas. Cuando exista la necesidad de cubrir una vacante por renuncia, jubilación o incapacidad, ésta deberá cubrirse con el personal que dispone la propia institución, respetando los derechos sindicales y laborales de los diversos sindicatos de esta Universidad.

Artículo 10. No se autorizan plazas administrativas para las unidades académicas, excepto, en los casos que estén justificados, por motivos de nuevos proyectos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

académicos, que sean temporales, se tenga la suficiencia presupuestal correspondiente, y se cuente con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 11. No se autorizan las remuneraciones adicionales u horas extraordinarias, en virtud de no existir disponibilidad presupuestaria para cubrirlos.

Artículo 12. Los descuentos a los catedráticos y personal administrativo se efectuarán conforme a la normatividad correspondiente; así mismo, no se pagarán actividades realizadas en periodos vacacionales ni fuera del horario laboral.

Únicamente se contratarán servicios externos cuando sea estrictamente necesario y con justificación plena que el personal de la Universidad no tenga aptitudes para realizarlo.

Artículo 13. El Abogado General integrará un programa de eficiencia y eficacia para la atención de las demandas laborales, generando un techo presupuestal y un marco de referencia para la negociación en los conflictos, así como de autenticación en los pagos que por prestaciones se realicen a los sindicatos.

El Abogado General deberá implementar un control estadístico y comparativo en el que se haga constar el monto de la demanda, el pago convenido, los porcentajes que a favor se obtuvieron, entre otros; igualmente, al final del ejercicio realizará una evaluación sobre la atención de los juicios laborales que se encuentren en trámite.

CAPÍTULO II

De la aplicación de recursos justificados

Artículo 14. Los titulares de las unidades administrativas sólo pueden autorizar el gasto de alimentación al personal de su adscripción en forma temporal en los montos máximos autorizados por la Secretaría de Finanzas, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, indicando el evento o acto laboral y las personas que participan.

Los gastos deberán acompañarse de los comprobantes de gasto que cumplan los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 15. Los gastos comprobables por comisiones oficiales con cargo a las partidas de servicios de traslado y viáticos comprenden las asignaciones

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

destinadas a cubrir los gastos previstos conforme al tabulador de traslados y viáticos autorizados, privilegiándose el uso de la tecnología disponible para llevar a cabo reuniones de labores que permita evitar o reducir los mismos.

Artículo 16. Las comisiones oficiales serán autorizadas por los titulares de las unidades de adscripción de los comisionados, quedarán formalizadas con el oficio de comisión o para los casos que se realicen solicitudes de apoyo, con el visto bueno de la autoridad competente sobre el documento de petición, siempre y cuando se atienda la normatividad aplicable.

Artículo 17. Los encuentros académicos excluirán alimentos, artículos y servicios de cafetería pagados con el presupuesto de la institución, se limitarán a ofrecer agua.

En las reuniones de labores y encuentros académicos con invitados externos a la institución podrá ofrecerse servicios de cafetería básicos; igualmente, se podrá otorgar comidas o cenas previa suficiencia presupuestaria, y con treinta días de anticipación, sea presentada la solicitud justificada correspondiente ante la Secretaría de Finanzas para su revisión y, en su caso, aprobación; deberán aprovecharse las instalaciones propias.

Los actos de orden social serán cubiertos con recursos propios de quienes los convocan, los actos de orden cívico serán celebrados en forma simple y discreta.

Artículo 18. Los estudiantes que participen en los programas de movilidad institucional o que participen en actos académicos para su formación profesional tendrán preferencia; en todo caso, la participación de estudiantes fuera de la entidad federativa serán previa planeación respectiva por parte de las escuelas o facultades, o bien, de cuerpos académicos o grupos de investigación; priorizando los programas académicos de licenciatura o posgrado; en relación con los cursos, congresos y actos académicos que se realicen fuera de la entidad federativa, se privilegiarán aquéllos en los que el profesorado participe como docente o ponente.

La impartición de cursos o la participación en congresos fuera de la entidad federativa quedará sujeta a la suficiencia presupuestal, privilegiándose aquellos en los que la impartición de cursos a nivel nacional e internacional ocurra dentro de un programa de intercambio académico que prevea reciprocidad de beneficios, por



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

consiguiente, la participación en estancias académicas fuera de la entidad quedará sujeta a los convenios de colaboración que las prevean.

CAPÍTULO III

Del consumo eficiente de energía eléctrica y de agua

Artículo 19. Las unidades administrativas y las unidades académicas deberán implementar acciones tendientes a lograr un consumo racional de energía eléctrica y agua, sin que se afecte la operación sustantiva de las mismas; por lo que deberán apagar las luces de las oficinas o aulas cuando se ausenten de las mismas; asimismo, el personal apagará equipos de cómputo en su horario de alimentación y al retirarse de las instalaciones; igualmente, el personal administrativo se abstendrá de cargar la batería de sus equipos telefónicos en las oficinas.

Asimismo, los servidores públicos universitarios deberán ejercer el uso eficiente de la energía en los sistemas de acondicionamiento de aire en los inmuebles e instalaciones de las unidades administrativas.

Artículo 20. Los responsables de las unidades académicas, de las unidades administrativas y del personal de mantenimiento, revisarán periódicamente, las instalaciones hidráulicas a efecto de evitar fugas, y evitar el desperdicio de agua en laboratorios de enseñanza y de investigación; asimismo evitarán cuando sea posible el agua de enfriamiento.

Asimismo, el personal de jardinería prescindirá el riego de áreas verdes con agua potable.

CAPÍTULO IV

Del consumo de la papelería, material de oficina y mantenimiento de bienes muebles

Artículo 21. Los responsables de las unidades académicas y unidades administrativas solicitarán y proporcionarán el material de papelería y de oficina estrictamente necesario para la operación de las mismas, de acuerdo al volumen de actividades y a la cantidad de personal que lo utilizará.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

Artículo 22. La Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas de la UABJO, llevará un estricto control del material de papelería y de oficina que suministre a cada unidad administrativa y académica.

Artículo 23. No procederá la adquisición de mobiliario para las oficinas, salvo, que sea estrictamente necesaria y que su falta impida la operatividad de la unidad administrativa.

Artículo 24. El mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario deberá ser ejecutado por el personal a quien le compete, dependiendo el equipo o muebles a reparar.

Artículo 25. La Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas, elaborará el proyecto de "Manual de mantenimiento de bienes muebles", para que sea aprobado por la Secretaría de Finanzas, en su caso.

Artículo 26. La remodelación de oficinas administrativas y otras áreas, quedará sujeta a la justificación de la necesidad, se deberá contar con la suficiencia presupuestaria correspondiente.

CAPÍTULO V

De las impresiones, copias, y uso de las comunicaciones

Artículo 27. Los servidores públicos universitarios se abstendrán de imprimir manuales, instructivos, informes o cualquier documento de carácter interno o externo que pueda ser enviado por correo electrónico, se imprimirán documentos por ambos lados de la hoja.

Artículo 28. Los responsables de las unidades administrativas solicitarán al área de Redes, Telecomunicaciones e Informática, la creación de redes internas digitales que permitan a los equipos de cómputo e impresión compartir carpetas de documentos que sean de uso común para el personal administrativo de una misma área.

Artículo 29. Los responsables de las unidades administrativas promoverán que la comunicación interna entre los servidores públicos de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca así como la correspondiente con los funcionarios externos, se lleve a cabo mediante el uso de correo electrónico institucional.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

Artículo 30. La telefonía móvil particular deberá ser cubierta de forma directa por los usuarios, se priorizará el servicio de telefonía convencional, procurándose reducir su uso; cada unidad administrativa llevará un control comparativo mensual de su consumo.

Artículo 31. Se disminuirá el gasto en comunicación social y promoción que no sea esencial para la consecución de metas institucionales, privilegiando el uso de los medios de comunicación impresos y los propios de la Institución, como son: radio universidad, la gaceta universitaria y la página Institucional www.uabjo.mx; el área de comunicación social llevará a cabo una relación de los gastos relativos desglosado por tipo de medio, proveedores y número de contrato o campaña.

CAPÍTULO VI

Del control vehicular

Artículo 32. En materia de control vehicular, se propiciará el uso eficiente del parque vehicular, así como el cumplimiento oportuno de los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y de verificación vehicular, para contribuir en la disminución del consumo de combustibles y con ello el cuidado del medio ambiente, mediante la reducción de gases contaminantes.

La Secretaría Administrativa elaborará el “Programa anual de la baja de vehículos”, que hayan cumplido su vida útil y cuyo costo de mantenimiento resulte oneroso, la enajenación de estos bienes se llevará conforme a los procedimientos de disposición final que la propia Secretaría implemente.

Artículo 33. Solo será autorizado el uso del transporte de la Universidad a la comunidad universitaria en casos excepcionales, mismo que estará supervisado en su salida y retorno; se autorizarán para realizar viajes académicos, culturales y deportivos, para ello los solicitantes deberán acompañar su solicitud con lista de pasajeros, identificaciones y proyecto con los objetivos del viaje; los costos del viaje serán absorbidos por el solicitante.

No se rentará transporte para actividades oficiales.

Artículo 34. La autorización del uso del transporte para aquellas actividades académicas que contribuyan a la formación profesional de la comunidad universitaria será preferente.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

Cuando no se trate de eventos o actividades académicas, se verificará la disponibilidad de la unidad de transporte y los gastos correrán a cargo del solicitante; asimismo, el solicitante entregará a la brevedad, después de realizado el viaje, el informe y las comprobaciones correspondientes.

El área responsable llevará una bitácora del uso de vehículos oficiales, mediante la cual se implementará el control del kilometraje recorrido por actividad y del combustible utilizado.

TÍTULO III De las contribuciones

CAPÍTULO ÚNICO Del pago de las contribuciones

Artículo 35. La Secretaría de Finanzas realizará el cálculo y la retención de impuestos y contribuciones municipales, estatales y federales correspondientes, conforme a la legislación aplicable vigente, para el entero respectivo.

Los pagos de multas derivadas de infracciones al reglamento de tránsito, así como aquellas impuestas como sanciones administrativas deberán ser cubiertas por el servidor público responsable.

Artículo 36. No se autorizarán gastos a comprobar, sino, exclusivamente con recursos de ingresos propios.

Artículo 37. Los responsables de las unidades administrativas y de las unidades académicas presentarán dentro de su plan de trabajo, un rubro denominado ingresos extraordinarios, en el cual se propongan acciones que permitan a la UABJO obtener recursos propios.

TÍTULO IV De los fondos asignados

CAPÍTULO ÚNICO Del fondo revolvente

Artículo 38. La solicitud de autorización de fondo revolvente para las unidades administrativas se presentará a la Secretaría de Finanzas, quien autorizará su



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

creación, previo cumplimiento de los requisitos que al efecto establezca la propia Secretaría.

Las comprobantes del gasto efectuado a través del fondo revolvente deberán de reunir los requisitos de comprobación según las disposiciones fiscales, legales y normativas vigentes.

Artículo 39. Las personas responsables de los fondos revolventes, deberán administrar los recursos con probidad y racionalidad, y verificar que las erogaciones se ajusten al presupuesto autorizado; asimismo, destinarán los recursos del fondo revolvente sólo a los conceptos de las partidas de los capítulos: 2000 «Materiales y Suministros» y 3000 «Servicios Generales», del clasificador por objeto del gasto; igualmente, deberán cotejar que todos los comprobantes se encuentren rubricados por la persona que realizó la erogación.

Artículo 40. Los recursos del fondo revolvente sólo pueden destinarse a cubrir conceptos de materiales, suministros, servicios generales y fotocopios, exceptuando: arrendamientos, servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.

Artículo 41. Los responsables de las unidades administrativas registrarán los gastos y atenderán los momentos contables y presupuestales establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Transitorios

Único. Se abrogan los Lineamientos de austeridad para eficientar el gasto de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca para el ejercicio 2021, aprobado en la Comisión de Atención y Saneamiento Financiero, celebrada el 11 de enero de 2021.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los quince días del mes de julio de dos mil veintidós.

Los presentes Lineamientos han sido aprobados y autorizados durante la sesión del Honorable Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2022, y entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en la gaceta oficial de la UABJO.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

13. Anexo de estimación mínima de ahorro vigente costeadado 2022

Proyecto de estimación mínima de ahorro vigente costeadado para el ejercicio 2022, derivado de la implementación de Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca 2022						
Concepto				Ahorro obtenido en el ejercicio 2021	Ahorro costeadado mínimo para el ejercicio 2022	Proyección de ahorro ejercicio 2022
Materiales y Suministros				\$2'856,531.64	\$3'059,345.39	\$202,813.75
Servicios Generales				\$114'927,956.25	\$122'915,060.88	\$7'987,104.63
			Total	\$117'784,488.19	\$125'974,406.26	\$8'189,918.07

La estimación que se proyecta es considerando el incremento inflacionario para el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se espera que, a través del seguimiento que efectúe cada área en la implementación de las medidas indicadas en los lineamientos de austeridad y racionalidad presupuestal, el ahorro costeadado sea superior.

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
1955
Ciencia Arte Libertad



Secretaría de Finanzas

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD 2022-2024

Oaxaca de Juárez, Oax., a 15 de julio de 2022



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD 2022-2024

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 2; 3, fracciones I, V y XI; 12; 17; 18, fracciones II y III; de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, se presenta el "Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal (PARP) 2022 - 2024", en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 15 de julio de 2022

Preámbulo:

La Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO) es una institución pública que cumple con la misión de impartir educación media y superior para formar profesionales, docentes universitarios, investigadores y técnicos; orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social.

En consecuencia, la UABJO en sus planes o proyectos académicos e institucionales pretende sistematizar la unidad universitaria, atendiendo compromisos docentes, de investigación y culturales, con el propósito de implicarse en la sociedad oaxaqueña, por ende, asume con responsabilidad el óptimo ejercicio de los recursos de los que dispone.

Asimismo, la comunidad universitaria al contribuir a la construcción de una colectividad equitativa y solidaria con el desarrollo económico, social y cultural de nuestro estado, exige de sí racionalidad, disciplina, transparencia, eficacia y eficiencia en la administración de los recursos que la sociedad le ha confiado.

La UABJO, en consideración de su finalidad tiene como objetivo incrementar su oferta de servicios de educación, investigación, extensión y difusión de la cultura, conciliando su capacidad presupuestal sin que implique disminución de la calidad de su propio sistema educativo.

Especial referencia amerita la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2, que ha incidido en el desarrollo ordinario de las unidades académicas y de las unidades administrativas de la propia UABJO, por lo que se requieren medidas excepcionales para evitar su propagación dentro de la comunidad universitaria, redireccionado recursos presupuestales que no se tenían previstos hacia el logro de objetivos específicos de cada unidad académica o administrativa.

Por tanto, esta administración universitaria ha tenido a bien emitir el "Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal 2022 - 2024", al tenor del contenido del siguiente índice y de los Lineamientos que a continuación se indican.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

ÍNDICE

Justificación

1. Principios normativos
2. Disposiciones generales
3. Gastos de representación, alimentos y viáticos
4. Actos académicos, sociales, culturales y deportivos
5. Cursos, congresos, estancias y reuniones académicas fuera de la entidad federativa
6. Uso de vehículos y combustibles
7. Pago de contrataciones, compensaciones y horas extras de personal académico y administrativo
8. Conservación y mantenimiento de inmuebles e instalaciones
9. Recursos materiales y suministros
10. Optimización de recursos a la contratación de servicios de consultorías externas
11. Compromiso institucional
12. Lineamientos
13. Anexo de estimación mínima de ahorro vigente costeadado 2022





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

Justificación

Las Universidades Públicas Estatales (UPE), se encuentran en una época de evoluciones que buscan corregir y reforzar el ámbito público, dar mayor certeza a los egresos y establecer los controles necesarios para avalar la transparencia del ejercicio de los recursos y una eficiente rendición de cuentas.

En este orden de ideas, las universidades públicas del país, deben ser la garantía de acceso universal a la educación media y superior, están obligadas a sujetarse a normas de disciplina financiera y a comprometerse a actuar sin descuido de sus objetivos, lo que significa que el presupuesto oficial se gaste únicamente en lo que es necesario, para asegurar el uso racional de los recursos públicos.

La Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca es una institución pública de educación media superior y superior, con personalidad y patrimonio propios, dotada de autonomía constitucional, lo que le permite emitir y aprobar sus propia normatividad dentro de los límites establecidos por las normas constitucionales y legales aplicables, así, en el marco de la autonomía garantizada en lo dispuesto en el artículo 3º., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra obligada a cumplir con la administración de los recursos públicos de acuerdo con principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez a la que se refiere el artículo 134 Constitucional.

1. Principios normativos

El Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal 2022 - 2024, de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, se regirá por los siguientes principios normativos:

- a. Administración sensible
- b. Compromiso general
- c. Razonabilidad
- d. Indispensabilidad
- e. Preferencia
- f. Racionalidad
- g. Corresponsabilidad
- h. Transparencia





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

- a. **Administración Sensible:** Consiste en el uso óptimo de los recursos siempre en beneficio del interés público.
- b. **Compromiso general:** Criterio que privilegia el gasto y la inversión en beneficio principal del interés colectivo.
- c. **Razonabilidad:** Reside en someter las decisiones financieras bajo parámetros de eficacia, proporcionalidad, idoneidad y mínima afectación del presupuesto público.
- d. **Indispensabilidad:** Considerar las erogaciones prioritarias por concepto de derechos laborales, salarios y demás relacionadas a la operatividad de la universidad.
- e. **Preferencia:** Ejercicio del gasto de acuerdo con un programa anual de prioridades.
- f. **Racionalidad:** Políticas de reducción de descarte, con el fin de reaprovechar, reutilizar y reciclar materiales.
- g. **Corresponsabilidad:** Vinculación administrativa y legal de quienes ejercen o aplican los recursos y las personas obligadas a dar cuenta o autorización del mismo.
- h. **Transparencia.** Acceso público a la información sobre el ejercicio de los recursos públicos.

2. Disposiciones generales

El Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal tiene por objetivo apoyar la disposición óptima y legítima de los recursos con los que cuenta la Universidad, creando, incluso, ahorros, sin afectar el cumplimiento de las labores sustantivas y el cumplimiento de finalidades y metas previstas en el Plan de Desarrollo Institucional.

El Programa será de aplicación obligatoria para todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

En función de la interacción de los principios normativos al interior de la Universidad, cada servidor público universitario presentará ante la Contraloría General de la Universidad, su declaración de situación patrimonial, en términos de la normatividad aplicable.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

3. Gastos de representación, alimentos y viáticos

Los gastos de representación de los funcionarios universitarios serán aquellos que de manera estricta sean ejercidos con motivo de comisiones académicas, culturales y científicas o relativos a los asuntos oficiales de la institución, en su autorización, modalidad de comprobación y auditoría de resultados se deberá observar cada uno de los principios que para el ejercicio de los recursos se prevén en el presente Programa.

Los viáticos que se otorguen al personal universitario afectarán el importe indispensable para la realización de los objetivos de la comisión, adecuándose a criterios de economía, zona geográfica de la comisión y rango del encargo, de conformidad con el tabulador de viáticos aprobado para el presente año, en su caso, se autorizarán viáticos únicamente a servidores públicos universitarios, en el número necesario para cumplir con las funciones encomendadas, lo cual deberá ser debidamente justificado y comprobado ante la Secretaría de Finanzas.

4. Actos académicos, sociales, culturales y deportivos

En las celebraciones de las reuniones de labores así como en los encuentros académicos internos, se excluirán servicios de cafetería pagados con el presupuesto de la institución.

Las reuniones de trabajo y encuentros académicos con invitados externos a la institución podrán, de acuerdo con los principios que se establecen en este Programa, proporcionar servicios de cafetería; igualmente, se podrá otorgar comidas o cenas siempre y cuando el presupuesto para alimentos y bebidas sea presentado con anticipación suficiente.

Los actos de orden social, celebraciones autorizadas para el reconocimiento y convivencia del personal, serán cubiertos con recursos propios de quienes los convocan, los actos de orden cívico, serán celebrados en forma simple y discreta.

5. Cursos, congresos, estancias, y reuniones académicas fuera de la entidad federativa

Tendrán preferencia los estudiantes que participen en los programas de movilidad institucional o que participen en eventos necesarios para su formación profesional.

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

En relación con los cursos, congresos y actos académicos que se realicen fuera de la entidad federativa, se privilegiarán aquellos en los que el profesorado participe como docente o ponente.

La impartición de cursos o la participación en congresos fuera de la entidad federativa, quedará sujeto a la suficiencia presupuestal, privilegiándose aquellos en los que la impartición de cursos a nivel nacional e internacional ocurran dentro de un programa de intercambio académico que prevea reciprocidad de beneficios.

6. Uso de vehículos y combustibles

Los vehículos oficiales de la Universidad serán usados bajo criterios de racionalidad, únicamente cuando las distancias lo ameriten y exclusivamente para asuntos institucionales.

Se deberá restringir el despacho de documentos mediante vehículos automotores, salvo justificación suficiente que lo amerite, se privilegiará el uso de medios electrónicos con la finalidad de evitar gastos de combustible y deterioro de los vehículos de la Universidad.

La adquisición de vehículos de automotor queda suspendida, el mantenimiento de los vehículos oficiales se apegará al respectivo programa que efectúe el área encargada.

La universidad cubrirá el transporte de personal universitario siempre que éste tenga que ver con el desempeño de funciones institucionales o comisiones oficiales y se realizará, en orden de preferencia, procurando siempre su uso colectivo.

7. Pago de contrataciones, compensaciones y horas extras de personal académico y administrativo

La contratación de personal académico se realizará únicamente cuando el programa educativo o administrativo así lo requiera, siempre con la debida justificación, por recomendación del órgano colegiado correspondiente y con autorización de la Rectoría, sin vulnerar los derechos sindicales de los trabajadores académicos.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

La autorización estará sujeta a la suficiencia presupuestal, se evitará la creación de nuevas plazas administrativas, las necesidades de personal administrativo serán cubiertas por personal sustituto de la propia universidad que esté en condiciones de ser reasignado, previa valoración de la unidad correspondiente, la Dirección de Recursos Humanos y los sindicatos respectivos.

El servicio académico y administrativo obedecerá a una planeación, de modo que pueda desarrollarse en horarios y días laborables, ya que no existe suficiencia presupuestal para pago de labores en tiempo extraordinario.

El salario del Rector y los funcionarios de la estructura universitaria y directivos de las facultades y centros de investigación no será incrementado durante la vigencia de este programa.

8. Conservación y mantenimiento de inmuebles e instalaciones

La remodelación de oficinas administrativas y otras áreas quedará sujeta a la justificación de las necesidades y se deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas.

Los programas de mantenimiento preventivo y correctivo a edificios e instalaciones se llevarán a cabo por el personal de mantenimiento institucional.

9. Recursos materiales y suministros

La contratación y pago de líneas telefónicas móviles (celulares) solo podrá realizarse con fines estrictamente educativos, justificados y avalados por la Secretaría de Finanzas, la administración central, sus dependencias, las unidades académicas y las de investigación deberán abstenerse de realizarlos.

Los procesos de compra deberán ajustarse al principio de racionalidad contenido en el presente Programa, y se realizarán de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad universitaria; los procesos serán ejecutados solo por las instancias administrativas autorizadas.

Se dará prioridad a la compra consolidada en el caso de equipos de cómputo, equipo audiovisual, papelería, artículos de limpieza y otros insumos a nivel



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

institucional; para comunicaciones internas y oficiales de la Universidad se privilegiará el uso del correo electrónico.

La inversión en infraestructura tecnológica así como su empleo, se realizará predominantemente con fines educativos, de forma racional y en todo caso cuidando que genere beneficios directos a la universidad; es responsabilidad de la comunidad universitaria que no permanezcan encendidas lámparas y equipos de forma innecesaria; la Secretaría de Finanzas a través del área respectiva priorizará la compra de lámparas de ahorro energético, el uso de energías alternativas y de equipos que reduzcan el consumo energético, se revisarán sistemáticamente las instalaciones sanitarias como parte del programa de mantenimiento, con la finalidad de mantenerlas libres de fugas y desperdicio de agua o cualquier otro suministro energético.

Se establecerá un programa para el control y reducción del número de fotocopias e impresiones hasta que éstas sean sustituidas por imágenes escaneadas.

La impresión de papelería oficial, invitaciones, convocatorias y comunicados, será estrictamente la necesaria y en tanto no sea plenamente sustituida por medios digitales.

Ninguna unidad académica o administrativa efectuará gastos con cargo al presupuesto en insumos de cafetería, queda prohibida la compra de platos, vasos, cubiertos y otros productos desechables similares.

10. Optimización de recursos a la contratación de servicios de consultorías externas

La contratación de servicios a consultorías externas especializadas solo se justificará en los casos que estén destinados a construir capacidades que la propia universidad no posea, o de opiniones externas que se requiera de organismos fiscalizadores, y siempre que no haya personal experto en la institución que pueda satisfacer la necesidad de que se trate.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

11. Compromiso institucional

Se integrará un Comité Institucional de Control Interno entre cuyas funciones estará la evaluación de los resultados del programa en el que consten los ahorros obtenidos.

12. Lineamientos

En este orden de ideas, se propone los “Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca 2022 - 2024” para que sea sometida a la aprobación del Honorable Consejo Universitario.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca 2022 - 2024

ESTRUCTURA

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO ÚNICO

De la aplicación de los lineamientos

TÍTULO II

De los servicios

CAPÍTULO I

De las plazas, remuneraciones y atención de demandas

CAPÍTULO II

De la aplicación de recursos justificados

CAPÍTULO III

Del consumo eficiente de energía eléctrica y de agua

CAPÍTULO IV

Del consumo de la papelería, material de oficina y mantenimiento de bienes muebles

CAPÍTULO V

De las impresiones, copias, y uso de las comunicaciones

CAPÍTULO VI

Del control vehicular

TÍTULO III

De las contribuciones

CAPÍTULO ÚNICO

Del pago de las contribuciones

TÍTULO IV

De los fondos asignados





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

CAPÍTULO ÚNICO
Del fondo revolvente

Transitorios



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

TÍTULO I Disposiciones generales

CAPÍTULO ÚNICO De la aplicación de los lineamientos

Artículo 1. Los presentes lineamientos de austeridad y racionalidad presupuestal son obligatorios para todos los servidores públicos universitarios, tienen como propósito el ejercicio eficiente, eficaz, necesario, transparente y honesto de la aplicación y control del gasto universitario.

Artículo 2. La erogación de recursos públicos de origen federal, estatal o generados por la propia comunidad universitaria, asignados a las unidades administrativas o unidades académicas, deberá sujetarse a la normatividad aplicable, a lo previsto en estos Lineamientos y demás instrumentos administrativos que al efecto emita el H. Consejo Universitario, así como a las circulares reglamentarias que emita el Rector o el Secretario de Finanzas de esta Universidad, en el respectivo ámbito de su competencia.

Artículo 3. El ejercicio del presupuesto universitario se efectuará con estricto apego a la normatividad aplicable en materia de obras y servicios relacionados con las mismas, y en adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas, optando la contratación de manera consolidada.

Artículo 4. Los recursos que ingresen al patrimonio de la Universidad, con independencia del origen, son públicos, por tanto, son sujetos de fiscalización, conforme a la legislación aplicable.

Los ejecutores del gasto, de las unidades responsables, administrativas o académicas, deberán conducirse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. En caso, que en el ejercicio de las funciones, se incurra en incumplimiento de las obligaciones o en conductas prohibidas, serán sujetos de responsabilidad administrativa en términos de la legislación aplicable.

Artículo 5. El personal de las unidades responsables que se ocupe de los procedimientos o trámites administrativos, deberá anexar la documentación justificativa y comprobatoria requerida conforme a la normatividad y disposiciones aplicables.



“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

Artículo 6. En el ejercicio de los recursos, sólo podrán comprometerse los mismos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; procederá efectuar pagos con base en el presupuesto de egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 7. Las unidades administrativas y las unidades académicas llevarán un control del presupuesto ejercido; expresando adecuadamente, la función a la que corresponde el gasto.

Es responsabilidad del titular de la unidad administrativa o del Director de la unidad académica la gestión y supervisión del ejercicio de los recursos.

No se permitirán con cargo al presupuesto obsequios institucionales.

Artículo 8. La Secretaría de Finanzas, la Contraloría General, la Secretaría de Planeación, la oficina del Abogado General y la Unidad de Transparencia, de la Universidad, integrarán un Comité Institucional de Control Interno entre cuyas funciones estará la evaluación de los resultados del presente Programa; rendirán al Rector un informe semestral en el que consten los ahorros logrados, la descripción pormenorizada de las incidencias en su cumplimiento, así como las recomendaciones para la mejora de las acciones.

TÍTULO II

De los servicios

CAPÍTULO I

De las plazas, remuneraciones y atención de demandas

Artículo 9. No se autoriza la creación de nuevas plazas. Cuando exista la necesidad de cubrir una vacante por renuncia, jubilación o incapacidad, ésta deberá cubrirse con el personal que dispone la propia institución, respetando los derechos sindicales y laborales de los diversos sindicatos de esta Universidad.

Artículo 10. No se autorizan plazas administrativas para las unidades académicas, excepto, en los casos que estén justificados, por motivos de nuevos proyectos



2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

académicos, que sean temporales, se tenga la suficiencia presupuestal correspondiente, y se cuente con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 11. No se autorizan las remuneraciones adicionales u horas extraordinarias, en virtud de no existir disponibilidad presupuestaria para cubrirlos.

Artículo 12. Los descuentos a los catedráticos y personal administrativo se efectuarán conforme a la normatividad correspondiente; así mismo, no se pagarán actividades realizadas en periodos vacacionales ni fuera del horario laboral.

Únicamente se contratarán servicios externos cuando sea estrictamente necesario y con justificación plena que el personal de la Universidad no tenga aptitudes para realizarlo.

Artículo 13. El Abogado General integrará un programa de eficiencia y eficacia para la atención de las demandas laborales, generando un techo presupuestal y un marco de referencia para la negociación en los conflictos, así como de autenticación en los pagos que por prestaciones se realicen a los sindicatos.

El Abogado General deberá implementar un control estadístico y comparativo en el que se haga constar el monto de la demanda, el pago convenido, los porcentajes que a favor se obtuvieron, entre otros; igualmente, al final del ejercicio realizará una evaluación sobre la atención de los juicios laborales que se encuentren en trámite.

CAPÍTULO II

De la aplicación de recursos justificados

Artículo 14. Los titulares de las unidades administrativas sólo pueden autorizar el gasto de alimentación al personal de su adscripción en forma temporal en los montos máximos autorizados por la Secretaría de Finanzas, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, indicando el evento o acto laboral y las personas que participan.

Los gastos deberán acompañarse de los comprobantes de gasto que cumplan los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 15. Los gastos comprobables por comisiones oficiales con cargo a las partidas de servicios de traslado y viáticos comprenden las asignaciones

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

destinadas a cubrir los gastos previstos conforme al tabulador de traslados y viáticos autorizados, privilegiándose el uso de la tecnología disponible para llevar a cabo reuniones de labores que permita evitar o reducir los mismos.

Artículo 16. Las comisiones oficiales serán autorizadas por los titulares de las unidades de adscripción de los comisionados, quedarán formalizadas con el oficio de comisión o para los casos que se realicen solicitudes de apoyo, con el visto bueno de la autoridad competente sobre el documento de petición, siempre y cuando se atienda la normatividad aplicable.

Artículo 17. Los encuentros académicos excluirán alimentos, artículos y servicios de cafetería pagados con el presupuesto de la institución, se limitarán a ofrecer agua.

En las reuniones de labores y encuentros académicos con invitados externos a la institución podrá ofrecerse servicios de cafetería básicos; igualmente, se podrá otorgar comidas o cenas previa suficiencia presupuestaria, y con treinta días de anticipación, sea presentada la solicitud justificada correspondiente ante la Secretaría de Finanzas para su revisión y, en su caso, aprobación; deberán aprovecharse las instalaciones propias.

Los actos de orden social serán cubiertos con recursos propios de quienes los convocan, los actos de orden cívico serán celebrados en forma simple y discreta.

Artículo 18. Los estudiantes que participen en los programas de movilidad institucional o que participen en actos académicos para su formación profesional tendrán preferencia; en todo caso, la participación de estudiantes fuera de la entidad federativa serán previa planeación respectiva por parte de las escuelas o facultades, o bien, de cuerpos académicos o grupos de investigación; priorizando los programas académicos de licenciatura o posgrado; en relación con los cursos, congresos y actos académicos que se realicen fuera de la entidad federativa, se privilegiarán aquéllos en los que el profesorado participe como docente o ponente.

La impartición de cursos o la participación en congresos fuera de la entidad federativa quedará sujeta a la suficiencia presupuestal, privilegiándose aquellos en los que la impartición de cursos a nivel nacional e internacional ocurra dentro de un programa de intercambio académico que prevea reciprocidad de beneficios, por



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

consiguiente, la participación en estancias académicas fuera de la entidad quedará sujeta a los convenios de colaboración que las prevean.

CAPÍTULO III

Del consumo eficiente de energía eléctrica y de agua

Artículo 19. Las unidades administrativas y las unidades académicas deberán implementar acciones tendientes a lograr un consumo racional de energía eléctrica y agua, sin que se afecte la operación sustantiva de las mismas; por lo que deberán apagar las luces de las oficinas o aulas cuando se ausenten de las mismas; asimismo, el personal apagará equipos de cómputo en su horario de alimentación y al retirarse de las instalaciones; igualmente, el personal administrativo se abstendrá de cargar la batería de sus equipos telefónicos en las oficinas.

Asimismo, los servidores públicos universitarios deberán ejercer el uso eficiente de la energía en los sistemas de acondicionamiento de aire en los inmuebles e instalaciones de las unidades administrativas.

Artículo 20. Los responsables de las unidades académicas, de las unidades administrativas y del personal de mantenimiento, revisarán periódicamente, las instalaciones hidráulicas a efecto de evitar fugas, y evitar el desperdicio de agua en laboratorios de enseñanza y de investigación; asimismo evitarán cuando sea posible el agua de enfriamiento.

Asimismo, el personal de jardinería prescindirá el riego de áreas verdes con agua potable.

CAPÍTULO IV

Del consumo de la papelería, material de oficina y mantenimiento de bienes muebles

Artículo 21. Los responsables de las unidades académicas y unidades administrativas solicitarán y proporcionarán el material de papelería y de oficina estrictamente necesario para la operación de las mismas, de acuerdo al volumen de actividades y a la cantidad de personal que lo utilizará.



“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

Artículo 22. La Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas de la UABJO, llevará un estricto control del material de papelería y de oficina que suministre a cada unidad administrativa y académica.

Artículo 23. No procederá la adquisición de mobiliario para las oficinas, salvo, que sea estrictamente necesaria y que su falta impida la operatividad de la unidad administrativa.

Artículo 24. El mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario deberá ser ejecutado por el personal a quien le competa, dependiendo el equipo o muebles a reparar.

Artículo 25. La Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas, elaborará el proyecto de “Manual de mantenimiento de bienes muebles”, para que sea aprobado por la Secretaría de Finanzas, en su caso.

Artículo 26. La remodelación de oficinas administrativas y otras áreas, quedará sujeta a la justificación de la necesidad, se deberá contar con la suficiencia presupuestaria correspondiente.

CAPÍTULO V

De las impresiones, copias, y uso de las comunicaciones

Artículo 27. Los servidores públicos universitarios se abstendrán de imprimir manuales, instructivos, informes o cualquier documento de carácter interno o externo que pueda ser enviado por correo electrónico, se imprimirán documentos por ambos lados de la hoja.

Artículo 28. Los responsables de las unidades administrativas solicitarán al área de Redes, Telecomunicaciones e Informática, la creación de redes internas digitales que permitan a los equipos de cómputo e impresión compartir carpetas de documentos que sean de uso común para el personal administrativo de una misma área.

Artículo 29. Los responsables de las unidades administrativas promoverán que la comunicación interna entre los servidores públicos de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca así como la correspondiente con los funcionarios externos, se lleve a cabo mediante el uso de correo electrónico institucional.

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

Artículo 30. La telefonía móvil particular deberá ser cubierta de forma directa por los usuarios, se priorizará el servicio de telefonía convencional, procurándose reducir su uso; cada unidad administrativa llevará un control comparativo mensual de su consumo.

Artículo 31. Se disminuirá el gasto en comunicación social y promoción que no sea esencial para la consecución de metas institucionales, privilegiando el uso de los medios de comunicación impresos y los propios de la Institución, como son: radio universidad, la gaceta universitaria y la página Institucional www.uabjo.mx; el área de comunicación social llevará a cabo una relación de los gastos relativos desglosado por tipo de medio, proveedores y número de contrato o campaña.

CAPÍTULO VI Del control vehicular

Artículo 32. En materia de control vehicular, se propiciará el uso eficiente del parque vehicular, así como el cumplimiento oportuno de los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y de verificación vehicular, para contribuir en la disminución del consumo de combustibles y con ello el cuidado del medio ambiente, mediante la reducción de gases contaminantes.

La Secretaría Administrativa elaborará el “Programa anual de la baja de vehículos”, que hayan cumplido su vida útil y cuyo costo de mantenimiento resulte oneroso, la enajenación de estos bienes se llevará conforme a los procedimientos de disposición final que la propia Secretaría implemente.

Artículo 33. Solo será autorizado el uso del transporte de la Universidad a la comunidad universitaria en casos excepcionales, mismo que estará supervisado en su salida y retorno; se autorizarán para realizar viajes académicos, culturales y deportivos, para ello los solicitantes deberán acompañar su solicitud con lista de pasajeros, identificaciones y proyecto con los objetivos del viaje; los costos del viaje serán absorbidos por el solicitante.

No se rentará transporte para actividades oficiales.

Artículo 34. La autorización del uso del transporte para aquellas actividades académicas que contribuyan a la formación profesional de la comunidad universitaria será preferente.

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

Cuando no se trate de eventos o actividades académicas, se verificará la disponibilidad de la unidad de transporte y los gastos correrán a cargo del solicitante; asimismo, el solicitante entregará a la brevedad, después de realizado el viaje, el informe y las comprobaciones correspondientes.

El área responsable llevará una bitácora del uso de vehículos oficiales, mediante la cual se implementará el control del kilometraje recorrido por actividad y del combustible utilizado.

TÍTULO III

De las contribuciones

CAPÍTULO ÚNICO

Del pago de las contribuciones

Artículo 35. La Secretaría de Finanzas realizará el cálculo y la retención de impuestos y contribuciones municipales, estatales y federales correspondientes, conforme a la legislación aplicable vigente, para el entero respectivo.

Los pagos de multas derivadas de infracciones al reglamento de tránsito, así como aquellas impuestas como sanciones administrativas deberán ser cubiertas por el servidor público responsable.

Artículo 36. No se autorizarán gastos a comprobar, sino, exclusivamente con recursos de ingresos propios.

Artículo 37. Los responsables de las unidades administrativas y de las unidades académicas presentarán dentro de su plan de trabajo, un rubro denominado ingresos extraordinarios, en el cual se propongan acciones que permitan a la UABJO obtener recursos propios.

TÍTULO IV

De los fondos asignados

CAPÍTULO ÚNICO

Del fondo revolvente

Artículo 38. La solicitud de autorización de fondo revolvente para las unidades administrativas se presentará a la Secretaría de Finanzas, quien autorizará su

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

creación, previo cumplimiento de los requisitos que al efecto establezca la propia Secretaría.

Las comprobantes del gasto efectuado a través del fondo revolvente deberán de reunir los requisitos de comprobación según las disposiciones fiscales, legales y normativas vigentes.

Artículo 39. Las personas responsables de los fondos revolventes, deberán administrar los recursos con probidad y racionalidad, y verificar que las erogaciones se ajusten al presupuesto autorizado; asimismo, destinarán los recursos del fondo revolvente sólo a los conceptos de las partidas de los capítulos: 2000 «Materiales y Suministros» y 3000 «Servicios Generales», del clasificador por objeto del gasto; igualmente, deberán cotejar que todos los comprobantes se encuentren rubricados por la persona que realizó la erogación.

Artículo 40. Los recursos del fondo revolvente sólo pueden destinarse a cubrir conceptos de materiales, suministros, servicios generales y fotocopios, exceptuando: arrendamientos, servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.

Artículo 41. Los responsables de las unidades administrativas registrarán los gastos y atenderán los momentos contables y presupuestales establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Transitorios

Único. Se abrogan los Lineamientos de austeridad para eficientar el gasto de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca para el ejercicio 2021, aprobado en la Comisión de Atención y Saneamiento Financiero, celebrada el 11 de enero de 2021.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los quince días del mes de julio de dos mil veintidós.

Los presentes Lineamientos han sido aprobados y autorizados durante la sesión del Honorable Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2022, y entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en la gaceta oficial de la UABJO.



“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

13. Anexo de estimación mínima de ahorro vigente costeado 2022

Proyecto de estimación mínima de ahorro vigente costeado para el ejercicio 2022, derivado de la implementación de Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca 2022						
Concepto			Ahorro obtenido en el ejercicio 2021		Ahorro costeado mínimo para el ejercicio 2022	Proyección de ahorro ejercicio 2022
Materiales y Suministros			\$2'856,531.64		\$3'059,345.39	\$202,813.75
Servicios Generales			\$114'927,956.25		\$122'915,060.88	\$7'987,104.63
		Total	\$117'784,488.19		\$125'974,406.26	\$8'189,918.07

La estimación que se proyecta es considerando el incremento inflacionario para el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se espera que, a través del seguimiento que efectúe cada área en la implementación de las medidas indicadas en los lineamientos de austeridad y racionalidad presupuestal, el ahorro costeado sea superior.

